

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de las Entidades

Razón Social

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**

RUC : N° 20100152356

Representante Legal : Rossina Manche Mantero

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Autopista Ramiro Prialé 210 El Agustino

Teléfono : 317 - 3000

Correo Electrónico : [sedanet@sedapal.com.pe](mailto:sedanet@sedapal.com.pe)

Portal Electrónico : [www.sedapal.com.pe](http://www.sedapal.com.pe)

Presupuesto Oper.2013 : S/.1,473,797,196

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

SEDAPAL es una empresa estatal de derecho privado de propiedad del Estado y fue creada mediante Decreto Legislativo N° 150 e inscrita en la ficha N° 38644 de los Registros Públicos de Lima. Con fecha 04 de enero de 1997 inicia sus operaciones como Sociedad Anónima, de acuerdo a su estatuto, el cual fue adecuado a las disposiciones de la Nueva Ley General de Sociedades, las disposiciones que rigen a las entidades prestadoras de saneamiento y demás normas aplicables. Con fecha 23 de mayo de 2003, la Junta Universal de Accionistas de SEDAPAL aprobó la modificación de su estatuto que fue inscrito con fecha 18 de agosto de 2003 en la partida N° 02005409 del registro de personas jurídicas del Registro Público de Lima.

**Visión**

Ser líder, en Latinoamérica, en servicios de agua y alcantarillado.

**Misión**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Lima y Callao, administrando eficientemente el recurso agua, recolección, disposición final de aguas servidas y reuso de las mismas, preservando el medio ambiente.

## **LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **DIRECTORIO**

Presidente	: Aníbal Eduardo Ismodes Cascón
Vicepresidente	: Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatin
Directores	: Patricia Isabel Elliot Blas : Ricardo Palomino Bonilla : Silvia Cecilia Dedios Villaizán
Gerente General	: Rossina Manche Mantero
Gerente de R.R.H.H.	: Victor H.de los Santos León
Gerencia de Asuntos Legales y Regulación	: Lucy S. Henderson Palacios
Gerente de Logística y Servicios	: Martín Chía Escudero
Gerente de Finanzas	: María T.Ciudad Eulogio
Gerente de Desarrollo e Investigación	: Juan C. Barandiarán Rojas
Gerente Comercial	: Alfredo A.Yáñez Pajuelo
Gerente de Producción y Distrib. Primaria	: Yolanda Andía Cárdenas
Gerente Servicios Norte	: Neil M. Vega Baltodano
Gerente Servicios Centro	: Alberto Villa Garcia Ortiz
Gerente Servicios Sur	: Jorge E. Kawazo Tokuzo
Gerente de Proyectos y Obras	: Humberto M.Chávarry Arancibia
Gerente de Recolección Tratamiento y df	: Marco A. Vargas Medina

Mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE del 15 de noviembre de 2005 se aprueba la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y mediante Acuerdo de Directorio N° 006-2012/010-FONAFE del 23 de marzo 2012 modifica el numeral 3.5 de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario.

La Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima sobre la base de dicho documento formuló su presupuesto.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2012/026-FONAFE, fue aprobado el presupuesto correspondiente al período 2013, según la siguiente estructura y montos expresados en nuevos soles:

SEDAPAL- Ingresos Totales	2047, 398 838
Ingresos de Operación	1473 797 196
Ingresos de Financiamiento	319 949 707
Egresos Totales	2047 398 838
Egresos de Operación	1054 332 351
Egresos de Capital	641 870 475
Financiamiento-Serv. de Deuda	218 564 179
Resultado Económico	97544 077
Saldo	22 390 865

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento constituido por Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado y Pluvial y Servicio de disposición sanitaria de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas de la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao.

Su misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Lima y Callao, administrando eficientemente el recurso agua, recolección, disposición final de aguas servidas y reuso de las mismas, preservando el medio ambiente.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y
- Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2013 y 2014

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá el Centro Operativo Principal de la Atarjea y los Centros de Servicios que la SOA designada determine dentro del alcance de la auditoría<sup>1</sup>.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) e Información Complementaria, preparada por SEDAPAL al 31.12.2013 y al 31.12.2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las mismas que incluyen la Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) emitidas por el IASB y disposiciones legales vigentes.

---

<sup>1</sup> La sociedad de auditoría determinará como parte de la muestra del alcance de la auditoría del pliego, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

### Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por SEDAPAL, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- d.1.2 Informar sobre lo adecuado de los controles internos
- d.1.3 Efectuar el seguimiento de las salvedades contenidas en los dictámenes de auditoría financiera del año 2013 y 2014, conforme el artículo 42° de la Resolución CONASEV N°103-1999-EF/94.10.

### **Auditoría de Propósito Especial del Proyecto Préstamo BIRF-8025-PE**

#### Objetivo General

- d.2 Auditoría del Proyecto cofinanciado con el Préstamo BIRF -8025-PE por los periodos 2013 y 2014.

#### Objetivos Especificos

- d.2.1 Una auditoría de Propósito Especial del Proyecto, la cual debe cubrir la adecuada utilización de los recursos proporcionados por el Banco y los recursos de SEDAPAL (fondos de contraparte); y
- d.2.2 Los fondos del Banco mostrados en los estados financieros del proyecto deben ser reconciliados con los fondos del Banco o incluidos en los estados financieros de la entidad a través de una nota a estos estados financieros.
- d.2.3 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto<sup>4</sup> presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASB y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco y otros organismos cofinanciadores.
- d.2.4 Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria del proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- d.2.5 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto. Los resultados constarán en un informe preliminar a ser entregado al concluir la visita interina, que de considerarlos procedentes, posteriormente serán integrados al informe que se presentará junto con el informe de auditoría y el dictamen. Las diferencias o debilidades que no tengan impacto en los Estados Financieros pueden mostrarse también en una “Carta de Gerencia”, en la cual se informe al Proyecto sobre las debilidades de control interno y las deficiencias observadas y otros hallazgos.

<sup>4</sup> Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.

- d.2.6 Emitir un informe sobre la aplicación de acciones correctivas orientadas a la implementación de recomendaciones formuladas en auditorías anteriores.
- d.2.7 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- d.2.8 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con los organismos internacionales.
- d.2.9 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Designada utilizada para manejar los fondos provistos por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes convenios con el Banco.

### **OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Objetivo General**

- d.3 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por SEDAPAL al 31.DIC.2013 y al 31.DIC.2014; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### **Objetivos Específicos**

- d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

- d.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto SEDAPAL, en el ejercicio gravable 2013 y 2014 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
  - d.4.1 Evaluar que los tributos que afectan a SEDAPAL estén debidamente sustentadas y definida la materia gravable, así como el cálculo vigente a la fecha.
  - d.4.2 Evaluar si la base imponible de los tributos a cargo de SEDAPAL está acorde con la legislación tributaria.
  - d.4.3 Evaluar si los tributos a cargo de SEDAPAL han sido oportunamente cancelados al Fisco.
  - d.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que SEDAPAL, haya interpuesto durante los ejercicios 2013 y 2014.

- d.4.5 Evaluar si las provisiones al término del ejercicio, se ajustan a la Normas del Impuesto a la Renta con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LOS PLANES OPERATIVOS 2012 Y 2013**

- d.5 Emitir opinión respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico; así como de los objetivos y metas del Plan Operativo del año auditado, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005-1018-FONAFE, vigente a la fecha.

##### **Objetivos Específicos**

- d.5.1 Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE vigente a la fecha.
- d.5.2 Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo del año auditado, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018- FONAFE, vigente a la fecha.

#### **PUNTOS DE ATENCIÓN**

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría de cada ejercicio presupuestal, la Sociedad presentará, al Titular de la entidad, los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) ejemplares de los Informes de Auditoría Financiera: Corto y Largo.
- Siete (07) ejemplares de los Informes requeridos por el BIRF.
- Siete (07) ejemplares del Examen Especial de la Información Presupuestaria.
- Seis (06) ejemplares del informe de la Evaluación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Cinco (05) ejemplares del Informe de la Evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico y Plan Operativo.
- Dos (02) ejemplares en idioma inglés después de diez (10) días hábiles de la presentación del informe corto (en español).
- Dos (02) ejemplares del Informe Especial, conforme al artículo 42° de la Resolución CONASEV N°103-1999-EF/94.10, en el supuesto de opinión con salvedades, adverso o abstención de opinión.
- Los informes desarrollados se entregarán también en dispositivo de almacenamiento magnético o digital en versión Word For Windows.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

#### **f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

#### **g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
  - Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785 y su Reglamento el D.S. N° 023-2011-PCM.
  - Las Sociedades de Auditoría en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – CNCP, FONAFE y todas aquellas normas aplicables a cada empresa
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La auditoría se iniciará previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios profesionales en el Centro Operativo Principal de La Atarjea y en los Centros de Servicios, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Los Auditores Externos participarán en calidad de observadores en la Toma de Inventarios Físicos de Existencias y Activos Fijos del período 2013 y 2014, para lo cual, la fecha programada para su realización será comunicada con diez (10) días calendarios de anticipación.

#### Plazo de realización de la auditoría

El plazo para la realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

#### **Periodo 2013**

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de entrega de los informes:

<b>Informes</b>	<b>Auditoría 2013</b>
Corto de Auditoría Financiera	25.02.2014
Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados	27.02.2014
Examen Especial a la Información Presupuestaria	27.02.2014
Informes requeridos por el BIRF	27.02.2014
Evaluación y cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	27.02.2014
Evaluación y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo	27.02.2014
Informe Especial (art. 42° Rglto. N° 103-99-EF/94.10)	12.09.2014

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

#### **Periodo 2014**

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de entrega de los informes de auditoría:

<b>Informes</b>	<b>Auditoría 2014</b>
Corto de Auditoría Financiera	23.02.2015
Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados	02.03.2015
Examen Especial a la Información Presupuestaria	02.03.2015
Informes requeridos por el BIRF	02.03.2015
Evaluación y cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	02.03.2015
Evaluación y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo	02.03.2015
Informe Especial (art. 42° Rglto. N° 103-99-EF/94.10)	14.09.2015



La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría en el año 2014, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad:

- Un (01) Supervisor, de acuerdo a las exigencias consideradas en la Resolución de Contraloría General N° 388-2007-CG con categoría de socio, y con experiencia, en supervisión de auditorías aplicando las NIIF que obliga la Superintendencia de Mercado de Valores.
- Un (01) Jefe de Equipo, de acuerdo a las exigencias consideradas en la Resolución de Contraloría General N° 388-2007-CG, con experiencia en la dirección o conducción supervisión de auditorías a empresas que hayan aplicado las NIIF que obliga la Superintendencia de Mercado de Valores.
- Cuatro (04) auditores de acuerdo a las exigencias consideradas en la Resolución de Contraloría General N° 388-2007-CG, uno (01) de los cuales con experiencia en haber auditado a empresas que hayan aplicado NIIF en el último año.
- Seis (06) Asistentes

Especialistas

- Un (01) Ingeniero Sanitario hábil con experiencia en Evaluación de las Obras y Proyectos. Deseable experiencia en auditorías.
- Un (01) Ingeniero Civil hábil, deseable con experiencia en auditoría.
- Dos (02) Ingenieros de Sistemas o profesional afín, con conocimiento principalmente en Sistema SAP R/3 para la evaluación del sistema computarizado de la empresa.
- Un (01) Abogado hábil.
- Un (01) Especialista en Tributación.

El Supervisor y los Jefes de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores dentro del horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- La Sociedad Auditora deberá tener representación internacional o afiliación internacional.
- Ser elegibles al Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF).
- Haber facturado por servicios de auditoría durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, hasta por un monto no menor a cinco (05) veces la retribución económica establecida en las bases de concurso.
- La Sociedad Auditora deberá acreditar experiencia en la realización de auditorías en empresas públicas o privadas en el sector de saneamiento, tanto en el ámbito nacional o internacional directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas netas anuales correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco (5) años haya sido superior a las ventas netas anuales de SEDAPAL (S/. 1 384 42 547 Nuevos Soles por el período económico del 2012).
- Registrada (3) años como mínimo, de manera continua, en el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos de América.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>5</sup>.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

---

<sup>5</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>6</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe>secciones>SNC.Sistema\\_Nacional\\_de\\_Control>SOA:Sociedades](http://www.contraloria.gob.pe>secciones>SNC.Sistema_Nacional_de_Control>SOA:Sociedades) de Auditoría>Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC LIONEL NÚÑEZ DE LA TORRE PALMA, Contador General.**

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

<b>Concepto</b>		<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	900,000.00	950,000.00	1'850,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	162,000.00	171,000.00	333,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1'062,000.00</b>	<b>1'121,000.00</b>	<b>2'183,000.00</b>

**Son: Dos millones ciento ochenta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

**Ejercicio 2013**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica como máximo al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado.

**Ejercicio 2014**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica como máximo al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado

b. **Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de SEDAPAL, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

En este caso que la designación de la sociedad de auditoría es por dos (02) periodos en relación al periodo actual, las garantías pueden ser otorgadas por cada periodo a auditar en función al monto que corresponda a cada entidad a auditar.

**c. Rembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.